



Huánuco
ciudad como su historia

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 668-2023-MPHCO/A

Huánuco, 25 de agosto de 2023.

VISTO: la Resolución de alcaldía N° 661-2023-MPHCO/A, de la misma fecha, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que **"los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico"**.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 661-2023-MPHCO/A, de fecha 24 de agosto de 2023, se resolvió: **"ARTÍCULO 1° - ACEPTAR, la renuncia del Ing. Raúl Cahajuanca Torres, al cargo de confianza de Gerente de Sostenibilidad Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huánuco, la cual se hará efectiva el día 24 de agosto de 2023, dándole las gracias por los servicios prestados"**. Sin embargo, realizando una revisión minuciosa se advierte que por error sea consignado el día 24 de agosto, cuando lo correcto es el día 25 de agosto de 2023, tal como se detalla en el Memorándum N° 00206-2023-MPHCO-A de fecha 24 de agosto de 2023, emitido por el Despacho de Alcaldía.

Siendo así, el artículo 212°, numeral 212.1 del TUO de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que señala: **"Los errores materiales o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"**.

En ese sentido, estando a los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y lo dispuesto en el numeral 212.1 del artículo 212° TUO de la ley antes mencionada.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR DE OFICIO, el Artículo 1° de la Resolución de Alcaldía, en el extremo del día consignado, en consecuencia:

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 1°. - ACEPTAR, la renuncia del Ing. Raúl Cahajuanca Torres, al cargo de confianza de Gerente de Sostenibilidad Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huánuco, la cual se hará efectiva el día 25 de agosto de 2023, dándole las gracias por los servicios prestados".

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SUBSISTENTE el acto administrativo en lo demás que contiene.

ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Recursos Humanos, demás órganos competentes de esta municipalidad, y al Ing. Raúl Cahajuanca Torres, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Juan Antonio Jara Gallardo
ALCALDE

Municipalidad Provincial de Huánuco
Gerencia de Secretaría General
TRANSCRIPCIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO
Gerencia de Secretaría General
TRANSCRIPCION DE ACTUACION

La presente acta se redacta y que se
celebra en la ciudad de Huanuco, a las
veinte y cinco (25) del mes de Agosto del
año dos mil veintitres (2023) para su
celebración.

Huanuco, 25 AGO 2023

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANUCO

Abog. BALTAZAR VERA BERROSPÍ
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL